

ORDENANZA N° 2562/14

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.-: AUTORIZASE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a disponer la venta directa, de los bienes usados que se detallan a continuación, en las condiciones en que se encuentran, por los montos base que se fijarán una vez que se cuente con los presupuestos estimativos para su venta, previa aprobación del Concejo Deliberante en particular, a saber

- 1) Una Motoniveladora de arrastre
- 2) Una Caja de Motobarredora
- 3) Un elevador hidráulico

Artículo 2º.-: Una vez producida la venta de los bienes determinados en el artículo anterior, dese de baja a los mismos del inventario general de la Municipalidad de Capilla del Monte.-

Artículo 3º.-: AFECTASE el ingreso de la venta autorizada en el artículo 1º, a la adquisición de un “Aparato de Rayos X” nuevo para el Hospital Municipal Dr. Oscar Américo Luqui y si así lo permitiesen los ingresos que se produjeran, a la adquisición de una Mini Cargadora, con suplemento de martillo neumático y otros accesorios.

Artículo 4º.-: La suma percibida por los bienes vendidos será depositada en una cuenta bancaria específica a tal fin e informado al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

Artículo 5º.-: COMUNIQUESE, Córrese vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante a los 27 días del mes de enero de 2014.-

Firmado: Conc. Angel Zanotti
 Sec. Ad-hoc C.D.

Gabriel Buffoni
Presidente C.D.

DECRETO N° 019/14.- PROMULGASE la Ordenanza N° 2562/14, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de enero de 2014.-

Capilla del Monte, 28 de enero de 2014.-

Firmado: **NESTOR MONTERO**
 SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL